

RESOLUCION EX N° 725 /

**GESTIÓN DESARROLLO ESTRATEGICO Y
TECNOLOGIA EMPRESARIAL LTDA**

RUT N° 76.279.193-5

HA LUGAR EN PARTE

LA SERENA, 25 agosto 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 08 de mayo de 2026, se cursó Notificación de Infracción N° 1597410, a contribuyente individualizado, domiciliado en Balmaceda N°5371, CASA n°7, La Serena, por no otorgamiento de documento legal por prestación de servicios, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$2.860.240 (pagada) y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, el pago de la multa fue realizado fuera del plazo establecido, por lo que se aplicó clausura completa y giro complementario.

4° Que, mediante escrito de fecha 14 de enero de 2026, la contribuyente presentó solicitud tendiente a dejar sin efecto la clausura y condonación de la multa, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

5° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

**CONDÓNESE CUATRO DÍAS DE LA CLAUSURA
IMPUESTA.**

DE AGOSTO DE 2026. APLÍQUESE 2 DÍAS DE CLAUSURA, A PARTIR DEL 31

**CONDÓNESE LA MULTA APLICADA MEDIANTE GIRO
COMPLEMENTARIO, EN UN 95%.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**